

El exministro de la SCJN, Dr. José Ramón Cossío Díaz, presentó la conferencia: Constitución y Estado de Derecho en la actualidad.

11 de febrero de 2020

Redacción: Agustín Martínez Trejo



El ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Dr. José Ramón Cossío Díaz, presentó, el pasado 6 de febrero, la conferencia magistral: Constitución y Estado de Derecho en la actualidad, que se llevó a cabo en el auditorio C.P. Arturo Elizundia Charles, de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA). La conferencia fue organizada por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), cuya sede permanente es la mencionada Facultad.



Correspondió al Dr. Alfredo Adam Adam, coordinador del SUG, Profesor Emérito y exdirector de la FCA, moderar la conferencia y después de presentar al ponente, José Ramón Cossío, éste inició con una introducción histórica de las constituciones vigentes en diferentes etapas del país a partir del siglo XIX; aunque el origen de las constituciones en el mundo —precisó— se dio a finales del siglo XVIII y principios del XIX, con la Constitución de Virginia en Estados Unidos.

Dijo que la esencia de contar con una constitución se basó en la garantía de existencia del ser humano y, en alguna medida, a la prevalencia de los derechos humanos, así como en formas de organización basadas en cánones y normatividades religiosos que tendían a la perfección de las personas. Aclaró que en el inicio del constitucionalismo los términos libertad y democracia aún no se unificaban, porque tenían un origen y objetivos diferentes.



Cossío Díaz explicó que los modelos constitucionales de Estados Unidos y después de Francia fueron la base o el origen de las constituciones que se dieron en diversos países del mundo en el siglo XIX. En el caso de México recordó que las constituciones que estuvieron vigentes fueron la de 1824, 1836, 1843 y 1857, las cuales representaron más o menos distintos momentos políticos y en las que el Estado no garantizaba una equidad social.



El exministro de la Suprema Corte afirmó que cuando llegó el constitucionalismo social a México en 1917, los modelos sociales ya estaban desarrollados en otros países. Fue una época en la que el Estado empieza a tomar en cuenta aspectos en beneficio de los seres humanos, por ejemplo, que quienes estaban en condiciones menos favorecidas, recibieran beneficios por parte del Estado, por ejemplo, para que tuvieran salud y educación. Es decir, que las constituciones cambiaron con respecto a las de inicio del siglo XIX, porque en las del siglo XX se empezaron a tomar en cuenta aspectos como la democracia; se mantienen los derechos de libertad y se empiezan a incorporar los elementos sociales.